



Mancomunidad
Comarca de Pamplona
Iruñerriko
Mankomunitatea

.....
**Tarifas por venta de materiales
y servicios de SCPSA
no sujetos a ordenanza fiscal**
.....

2026

**TARIFAS POR VENTA DE MATERIALES Y SERVICIOS DE SCPSA
NO SUJETOS A ORDENANZA FISCAL 2026**

1. TRABAJOS EN REDES

1.1 IMPUTACIÓN DE COSTES Y RESPONSABILIDAD POR DAÑOS O AFECCIONES A REDES PROPIAS DEBIDOS A TERCEROS

El que por acción u omisión ocasione cualquier daño o afección a las redes de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, el causante del perjuicio estará obligado a la asunción y abono de la totalidad del coste en el que incurra SCPSA para la realización de los trabajos de reparación.

Dicho coste de reparación se calculará empleando los criterios habituales de valoración de servicios de SCPSA e incluirá el consumo de materiales, maquinaria, mano de obra, servicios y la repercusión de gastos generales.

Adicionalmente, se establecerán cargos específicos por perjuicios cuando la conducta del tercero demuestre incumplimiento normativo o negligencia. Estos cargos se aplicarán en los siguientes supuestos:

1. No se hubiera solicitado previamente a la obra el marcaje de los cruzamientos de la zanja o de los movimientos a ejecutar en relación con las tuberías existentes, según lo establece el procedimiento.
2. Habiéndose solicitado y realizado correctamente el marcaje, los daños causados son atribuibles a la no correcta observancia del mismo.
3. En general, cuando los daños se deban a negligencia en la ejecución de las obras.

Especificaciones de los cargos adicionales (cargos por daños causados):

1. Cargo fijo por disponibilidad de equipos: Se aplicará un cargo fijo de 436,64 €. Este cargo se justifica por la necesidad de dimensionar los equipos de SCPSA para posibilitar la atención inmediata de este tipo de eventualidades, dada la inmediatez con la que deben atenderse.
2. Cargo por daños al servicio: Se añadirá un cargo adicional cuya cuantía variará en función de la magnitud y la gravedad del daño ocasionado al servicio. Para la aplicación de este concepto, se utilizará un baremo establecido que clasifica la tubería por diámetro (desde 80 mm hasta 1.200 mm) y la incidencia (leve o grave).

Tubería: diámetro hasta	Incidencia	Tarifa euros
80 mm.	leve	217,15
80 mm.	grave	434,30
150 mm.	leve	508,94
150 mm.	grave	1.017,87
300 mm.	leve	1.526,82
300 mm.	grave	3.053,63
600 mm.	leve	4.071,50
600 mm.	grave	8.143,01
1.200 mm.	leve	12.214,51
1.200 mm.	grave	24.429,02

1.2 FACTURACIÓN DE TRABAJOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS NO ESPECIFICADOS

Los trabajos que SCPSA deba realizar por cualquier causa no especificada anteriormente se facturarán de acuerdo con el coste total de su ejecución, incluyendo la repercusión de los gastos generales aplicables.

Los gastos derivados de la ejecución de estos trabajos serán a cuenta del solicitante o causante de la afección en los siguientes supuestos:

1. Cuando la causa del trabajo corresponda a una conducta tipificada como infracción en la Ordenanza Reguladora de la Gestión del Ciclo Integral del Agua.
2. Cuando la causa sea una actuación ajena a SCPSA que requiera la intervención de sus equipos.

En estos casos, la valoración de los costes se realizará conforme a los precios establecidos en el siguiente apartado.

Se facturarán específicamente los costes de mano de obra en los siguientes supuestos relacionados con la solicitud de servicio por parte del usuario o la falta de diligencia:

1. Cuando un usuario solicite el desplazamiento de los equipos para realizar comprobaciones sobre los servicios prestados, pero estas no puedan llevarse a cabo debido a que no se cumplen las condiciones previamente acordadas.
2. Cuando el usuario solicite un desplazamiento para verificar una afección que ya había sido detectada y comunicada fehacientemente con anterioridad, y que el usuario no hubiera reparado.

2. COSTES DE MANO DE OBRA Y MEDIOS MECÁNICOS

La facturación de los servicios para los trabajos descritos en los apartados anteriores (1.1 y 1.2) se realizará conforme a los siguientes precios unitarios.

2.1 TARIFAS HORARIAS DE PERSONAL TÉCNICO Y OPERATIVO

Se establece la facturación horaria para la mano de obra de SCPSA en la prestación de servicios:

Categoría	Tarifa euros/hora
Peón/a	46,65
Oficial/a	53,43
Jefe/a de equipo	63,13

2.2 TARIFAS HORARIAS DE MEDIOS DE TRANSPORTE

Se establece la facturación horaria para el uso de vehículos de SCPSA en la prestación de servicios:

Medio de transporte	Tarifa euros/hora
Furgoneta	35,93
Furgón	46,92

3. ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS, QUÍMICOS Y BACTERIOLÓGICOS

Los laboratorios de SCPSA (Control de Abastecimiento y Control de Saneamiento) podrán atender las solicitudes provenientes del exterior de realización de análisis relativos a sus competencias técnicas, de acuerdo con las disponibilidades de servicio existentes en cada momento.

Las tarifas a aplicar se establecen de forma general en función del tipo y complejidad de los mismos, clasificando los parámetros a determinar según la lista sencilla de categorías generales que se indica más adelante. Igualmente, los laboratorios podrán configurar oferta de grupos específicos de determinaciones (ensayos y/o perfiles) que, adaptadas a la naturaleza peculiar de los análisis, las características de la prestación del servicio o al desarrollo de su actividad analítica de rutina, puedan suponer la repercusión racional de los costes operativos y/o la adecuación de una oferta analítica, más ventajosa para los clientes y la organización.

Para análisis menos completos, por eliminación por parte del cliente de alguno/s de los parámetros indicados, se establecerán tarifas menores, que dependerán de los parámetros no considerados. En caso de duda sobre la tarifa a aplicar en algún análisis determinado, rogamos hagan la correspondiente consulta.

A continuación, se detallan más exhaustivamente la descripción, contenido y valoración de cada uno de los tipos de análisis ofrecidos en la actualidad por los laboratorios. No obstante, podrán establecerse y acordarse presupuestos especiales para proyectos de colaboración que impliquen la realización de una serie de análisis durante un determinado período de tiempo.

3.1 ANÁLISIS DEL LABORATORIO DE CONTROL DE ABASTECIMIENTO

Tipo		Tarifa euros	
I	Determinaciones básicas (requieren sólo instrumental básico y/o dedicación limitada o de mano de obra, con especialización básica)	12,93	euros/parámetro
II	Determinaciones complejas (requieren la instrumentación de tecnología sofisticada y/o dedicación importante de personal técnico de alta cualificación)	31,35	euros/parámetro
III	Análisis microbiológicos especiales	105,24	euros/parámetro
IV	Análisis de metales de control	142,07	euros/muestra
V	Análisis especiales abastecimiento (Real Decreto 3/2003):		
V.1	Análisis de Control (Salida ETAP o Depósito de Cabecera)	150,97	euros/muestra
V.2	Análisis de Control (Red de Distribución o Depósito de Regulación)	112,52	euros/muestra
V.3	Análisis de grifo del consumidor	237,84	euros/muestra
V.4	Análisis Completo	1.050,45	euros/muestra

I. **Determinaciones básicas**

Se incluyen en esta categoría:

- Cloro residual libre

- Cloro residual combinado
- Color
- Olor
- Sabor
- Turbidez
- Conductividad
- pH
- Temperatura
- Alcalinidad
- Clorofila
- Residuo seco

II. Determinaciones complejas

Se incluyen en esta categoría:

- Amonio
- Metales por ICP-MS
- Dureza total (Ca + Mg): 62,71
- Boro
- Fenoles
- Carbono orgánico total
- Análisis microbiológicos
 - Bacterias Coliformes
 - Escherichia coli
 - Enterococo intestinal
 - Clostridium perfringens
 - Recuento de Colonias a 22 °C
 - Pseudomonas aeruginosa
- Análisis por cromatografía gaseosa y cromatografía líquida. La tarifa se aplicará a cada unidad del conjunto patrón, siendo el valor mínimo de una cromatografía de 143,82 euros
 - Trihalometanos
 - Ácidos haloacéticos
 - Herbicidas 1
 - Herbicidas fenoxiácidos
 - Microcistinas
- Análisis de Aniones por cromatografía iónica: La tarifa se aplicará a cada unidad del conjunto patrón, siendo el valor mínimo de una cromatografía de 143,82 euros

Fluoruro	Clorato
Cloruro	Nitritos
Bromato	Nitratos
Clorito	Fósforo disuelto
Bromuro	Sulfato

III. Análisis microbiológicos especiales

Se incluyen en esta categoría

- Legionella spp por cultivo
- Colifagos somáticos

IV. Análisis de metales de control

Incluye los siguientes parámetros

- Aluminio
- Hierro
- Manganeso
- Cobre
- Cromo
- Níquel
- Plomo
- Cadmio

V. Análisis especiales de abastecimiento (Real Decreto 3/2003):

V.1. Análisis de Control (Salida ETAP o Depósito de Cabecera)

Incluye los siguientes parámetros:

- Cloro residual libre
- Olor
- Sabor
- Color
- Turbidez
- Conductividad
- pH
- Amonio
- Bacterias coliformes
- Escherichia coli
- Clostridium perfringens
- Enterococo intestinal
- Recuento de colonias a 22 °C

V.2. Análisis de Control (Red de Distribución o Depósito de Regulación)

Incluye los siguientes parámetros:

- Cloro residual libre
- Olor
- Sabor
- Color
- Turbidez
- Conductividad
- pH
- Bacterias coliformes
- Escherichia coli
- Enterococo intestinal
- Recuento de colonias a 22 °C

V.3. Análisis de grifo del consumidor

Incluye los siguientes parámetros:

- Cloro residual libre
- Olor
- Sabor
- Color
- Turbidez
- Conductividad
- pH

- Cobre
- Cromo
- Níquel
- Hierro
- Plomo
- Manganeso
- Cadmio
- Bacterias coliformes
- Escherichia coli
- Recuento de colonias a 22 °C

V.4. Análisis completo

Incluye los siguientes parámetros:

- Cloro residual libre
- Cloro residual combinado
- Color
- Olor
- Sabor
- pH
- Turbidez
- Conductividad
- Amonio
- TOC
- Cianuro
- Antimonio
- Arsénico
- Boro
- Cadmio
- Cobre
- Cromo
- Mercurio
- Níquel
- Plomo
- Selenio
- Uranio
- Aluminio
- Hierro
- Manganeso
- Sodio
- Potasio
- Calcio
- Magnesio
- Litio
- Bario
- Estroncio
- Silicio
- Cobalto
- Cinc
- Fluoruro

- Nitrato
- Nitrito
- Cloruro
- Sulfato
- Fósforo soluble
- Bromuro
- Bromato
- Clorito
- Clorato
- $\Sigma 5$ Ácidos Haloacéticos (HAH)
- $\Sigma 4$ Hidrocarburos Policíclicos Aromáticos (HPA)
- Σn Plaguicidas
- $\Sigma 2$ Tricloroeteno + Tetracloroeteno
- $\Sigma 4$ Trihalometanos (THM)
- Bicarbonato
- Bacterias coliformes
- Escherichia coli
- Enterococo intestinal
- Clostridium perfringens
- Recuento de colonias a 22 °C
- Colifagos somáticos

3.2 ANÁLISIS DEL LABORATORIO DE CONTROL DE SANEAMIENTO

Tipo		Tarifa euros
I	Determinaciones básicas (requieren sólo instrumental básico y/o dedicación limitada o de mano de obra, con especialización básica)	12,93 euros/parámetro
II	Determinaciones de tipo medio (requieren instrumentación de tecnología intermedia y/o una mayor dedicación de mano de obra que los de tipo I)	15,59 euros/parámetro
III	Determinaciones de tipo complejo (requieren la instrumentación de tecnología sofisticada y/o dedicación importante de personal técnico de alta cualificación)	31,35 euros/parámetro
IV	Análisis microbiológicos especiales	105,24 euros/parámetro
V	Obtención de lixiviados	77,13 euros/muestra
VI	Metales especiales: Ag, Bi, Mo, V, Se, Sn, Ti, Zr...	94,75 euros/parámetro
VII	Estudio microscópico de Fango	186,88 euros/muestra
VIII	Determinación Ecotoxicidad	232,92 euros/muestra

I. Determinaciones básicas

Se incluyen en esta categoría:

- pH
- Temperatura
- Conductividad
- Turbidez
- Índice Volumétrico del fango
- Oxígeno disuelto

II. Determinaciones de tipo medio

Se incluyen en esta categoría:

- Acidez
- Alcalinidad
- Sólidos suspendidos fijos
- Sólidos suspendidos volátiles
- Sólidos decantables
- Sólidos Totales/Residuo seco
- Materia Seca
- Materia Volátil

III. Determinaciones de tipo complejo

Se incluyen en esta categoría:

- Aniones por Cromatografía Iónica:
 - o Cloruro
 - o Fluoruro
 - o Fosfato
 - o Nitrato
 - o Nitrito
 - o Sulfato
- Carbono, por combustión y detección IR
 - o Carbono Total
 - o Carbono Orgánico Total
 - o Carbono Orgánico no purgable
 - o Carbono Inorgánico
- Demanda química de Oxígeno
- Nitrógeno Total. por combustión y detección por Fluorescencia
- Nitrógeno Amoniacal, por destilación-titulación
- Nitrógeno Kjeldahl
- Demanda Bioquímica de Oxígeno. Método diluciones
- Sustancias extraíbles al Hexano (Aceites y grasas)
- Parámetros específicos por espectrofotometría UV-Vis
 - o Cromo oxidado
 - o Cianuro Libre
 - o Cianuro totales
 - o Detergentes aniónicos
 - o Detergentes no iónicos
 - o Detergentes catiónicos
 - o Fenoles totales
- Metales por Espectrometría de Emisión, ICP
 - o Aluminio
 - o Antimonio
 - o Arsénico
 - o Bario
 - o Berilio
 - o Boro
 - o Cadmio
 - o Calcio
 - o Cinc

- Cobalto
- Cobre
- Cromo
- Estroncio
- Fósforo
- Hierro
- Litio
- Manganeso
- Magnesio
- Níquel
- Plomo
- Potasio
- Sodio
- Talio
- Análisis microbiológicos
 - Coliformes totales
 - Coliformes fecales
 - Escherichia coli
 - Enterococos

IV. Análisis microbiológicos especiales

Se incluye en esta categoría:

- Salmonella

4. LODOS Y COMPOST DE LA DEPURADORA DE ARAZURI

El compost elaborado en la Planta Depuradora de Arazuri se facturará de acuerdo con las siguientes tarifas:

CLASE	TARIFA GENERAL	TARIFA REDUCIDA
Compost Arazuri Vegetal-Clase A	42,99 €/t	36,54 €/t (ver nota 1.1)
Compost Arazuri-Clase B	32,47 €/t	27,60 €/t (ver nota 1.1)
Compost Arazuri Agrícola-Clase C	10,25 €/t	(ver nota 1.2)
Compost Arazuri Vegetal ensacado (30 l)	2,37 €/saco	2,01 €/saco (ver nota 1.3)
Compost Arazuri ensacado (30 l)	2,15 €/saco	1,83 €/saco (ver nota 1.3)
Recebo 1ª Vegetal (25% Compost Arazuri vegetal + 75% arena)	48,89 €/t	41,55 €/t (ver nota 1.4)
Recebo 2ª Vegetal (50% Compost Arazuri Vegetal + 50% arena)	41,08 €/t	34,92 €/t (ver nota 1.4)
Recebo 1ª (25% Compost Arazuri 1ª + 75% arena)	47,82 €/t	40,64 €/t (ver nota 1.4)
Recebo 2ª (50% Compost Arazuri + 50% arena)	40,07 €/t	34,06 €/t (ver nota 1.4)
Sustrato Vegetal (50% Compost Arazuri Vegetal + 50% turba rubia)	105,30 €/t	
Sustrato (50% Compost Arazuri + 50% turba rubia)	103,41 €/t	
Saca Big Bag (1000 litros)	3,73 €/Ud	
Saco Transparente (30 litros)	0,45 €/Ud	

Notas:

1. Las tarifas reducidas serán aplicadas a:
 - 1.1 En el caso de ventas de compost al por mayor a:
 - Entidades Locales y Sociedades Públicas del Gobierno de Navarra, entidades sin ánimo de lucro y colegios concertados (de acuerdo a los listados del Gobierno de Navarra), independientemente de la cantidad demandada, pertenecientes al ámbito de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.
 - Clientes con consumo durante el año anterior superior a 25 t. Se les aplicará desde el primer pedido.
 - Clientes que, no cumpliendo el requisito anterior, superen en el año en curso un consumo de 25 t. Se les aplicará desde el pedido que suponga un consumo acumulado en el año en curso superior a dicha cifra.
 - 1.2 En el caso de compost agrícola, únicamente se servirá este producto a granel, en camiones de capacidad superior a 12 t y siempre para su utilización en parcelas de cultivos extensivos y obras de restauración de interés público.
 - 1.3 En el caso de ventas de compost ensacado a:
 - Clientes con consumo durante el año anterior superior a 500 sacos. Se les aplicará desde el primer pedido.
 - Clientes que, no cumpliendo el requisito anterior, superen en el año en curso un consumo de 500 sacos. Se les aplicará desde el pedido que suponga un consumo acumulado en el año en curso superior a dicha cifra.
 - 1.4 En el caso de ventas de recebo a:
 - * Entidades Locales y Sociedades Públicas del Gobierno de Navarra, entidades sin ánimo de lucro y colegios concertados (de acuerdo a los listados del Gobierno de Navarra), independientemente de la cantidad demandada, pertenecientes al ámbito de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. .
 - * Clientes con consumo durante el año anterior superior a 100 t. Se les aplicará desde el primer pedido.
 - * Clientes que, no cumpliendo el requisito anterior, superen en el año en curso un consumo de 100 t. Se les aplicará desde el pedido que suponga un consumo acumulado en el año en curso superior a dicha cifra.
2. Todos los productos (compost, recebo y sustrato) podrán ser suministrados en big bag o en sacos, facturando el precio de la saca/saco aparte.

El transporte del producto hasta su destino, salvo que sea realizado por el comprador con sus propios medios, se facturará de acuerdo con la tarifa fijada en 75,54 euros/hora para el camión de 20 m³ y de 96,70 euros/hora para el camión de 40 m³.

5. PRUEBAS Y ENSAYOS DE MATERIALES PARA SU AUTORIZACIÓN Y EMPLEO EN REDES DE SCPSA

Se facturarán al coste resultante de los ensayos realizados más un 15% en concepto de gastos generales.

6. VENTA DE MATERIALES DE ALMACÉN

En casos de excepcional urgencia y necesidad, SCPSA podrá atender las solicitudes de materiales de almacén realizadas por terceros. Estas ventas se facturarán al coste de reposición de los materiales expedidos, más un 15% en concepto de gastos generales.

7. VENTA DE MATERIALES DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS

La mayor parte de los materiales obtenidos de la recogida selectiva y separación han quedado incluidos en el ámbito de los convenios suscritos con ECOEMBES y ECOVIDRIO, en cumplimiento de la Ley de Envases y Residuos de Envases, en el que se estipulan las compensaciones económicas a percibir por SCPSA. Para el resto, las características de los mercados de estos materiales hacen inviable su tarifación, por lo que su venta o puesta a disposición de terceros se realizará de acuerdo con procedimientos específicos y adecuándose a los precios del mercado y/o a criterios o convenios que pudieran derivarse de la legislación de aplicación a determinados materiales.

8. LIMPIEZA DE LA CARRETERA CON OCASIÓN DE ACCESO AL C.T.R.U.

La persona usuaria del C.T.R.U. que realice, con ocasión del acceso al C.T.R.U., un vertido accidental en la carretera, será responsable del pago del coste de los trabajos de limpieza y de reposición de la carretera al estado previo a la realización del vertido en que hubiera incurrido SCPSA. El coste de estos trabajos comprende el coste horario de tres peones de limpieza a los precios establecidos en el apartado 2. El coste resultante se verá incrementado en un 15% en concepto de gastos generales.

9. EXTENDIDO Y ADECUACIÓN DE ACOPIOS DE TIERRA EN EL CTRU

En el caso de que sea interés de SCPSA el acopio de tierras en el CTRU procedentes de obras exteriores para la posterior construcción de diques o el sellado de la superficie de las celdas de vertido, el suministrador de las tierras realizará un extendido y compactado adecuado de las mismas. En el caso de que el suministrador no disponga de maquinaria para esta tarea y siempre que sea interés de SCPSA, se podrá acordar la prestación de dicho servicio mediante pala cargadora con el precio horario de 119,40 euros/hora.

10. PRUEBAS DE CUMPLIMENTACIÓN DE RESIDUOS VERTIDOS EN EL CTRU

En base al Real Decreto 646/2020, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, se establece la necesidad de caracterizar los residuos de cara a su admisión en vertedero. Dado que la responsabilidad de la realización de las pruebas de cumplimiento está incluida en la actividad del CTRU de Góngora y estas se llevarán a cabo por entidades acreditadas conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17020 por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) o entidades similares acreditadas, se establece un precio de 1.928,95 €/prueba de cumplimiento a los residuos vertidos en el CTRU.

11. NOTAS FINALES

Las tarifas expuestas en el presente informe entrarán en vigor desde el 1 de enero del año 2026.

Las tarifas expuestas se verán incrementadas por la aplicación del I.V.A. correspondiente a cada operación.

Con carácter general, los pagos deberán realizarse al contado, pudiendo establecer SCPSA las garantías que en cada caso considere oportunas, incluyendo la exigencia del cobro anticipado en el momento de la solicitud de los trabajos a realizar. En cualquier caso, los distintos aspectos relacionados con estas transacciones quedan sujetos a lo dispuesto en los procedimientos administrativos y operativos internos de SCPSA.